# GACH A

# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 ots.

San José, domingo 25 de marzo de 1888.

NUMERO 71

#### ADMINISTRACION

PROTA MACTONAL —CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

omingo 25 de Ramos. La Anuncia-ción de Nuestra Señora.—San Di-mas, el buen ladrón; san Irineo, ob. y mr.—Del Ant. Test.: fiesta de la victoria del arcángel Miguel contra los ángeles rebeldes; día de la creación del mundo; sacrificio de Abraham; paso del mar Rojo; también se celebrará en este mismo día Melquisedech, rey de Salén, Isaac y Re-

mes 26 Santo.—San Braulio, ob. y conf.; san Castulo, san Manuel y san Marciano,

#### CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.

sécretaria de Gobernación.

Secretaria de Fomento.

Secretaria de Hacienda. Acta de incineración.

lecretaria de Instrucción Pública.

Secretaria de Marina. Movimiento Marítimo.

Antimassistrucción de desabertable.

Regimen Municipal.

sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 113.

Palacio Nacional. Sai. José, 24 de marzo de 1888. El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se pague al Alcalde de Esparta la suma de sesenta y siete pesos, á que asciende el precio de varios muebles que ha comprado para su despacho.—Comuníquese.

Soro.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, Esquivel.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Juan Vargas Marín a. 1,581 t. 44 D. Sinforiano Parra 297 ,, 45 ,, Leandro Hernández y Arce 211 ,, 45 ,, Pastor Calderón Mon-555 , 44 ,,

Pedro Mejía Solís 556 ,, ,, ,, Juan Isidor de Jongh " 590 ,, ,, ,, Teodora Lara Zamo-603 " ; , ,, Supremo Gobierno 84 ,, 45 ,,

113 ,, ,, ,,

794 ,, ,, ,,

146 ,, ,, ,,

Andrés Retana Mariano Montealegre y Gallegos Tremedal Mejía Ar-

güello

Se inscriben con fecha:

"Personas, ". 19 "San José, febrero 15 "Heredia, 22 22 ., Cartago " 33 " Occidente

Registro General de la Propiedad 996, 998. é Hipotecas.

San José, marzo 23 de 1888.

Benito Serrano.

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 246.

Palacio Nacional.

San José, 24 de marzo de 1888. Vista la solicitud respectiva, El señor Presidente de la República,

Acuerda:

Que de la partida presupuesta 996, 998 a composición del camino del para composición del Camino del Serie F 112 centro Naranjo à San Carlos, se pague al Jefe Político del Naranjo la suma de ochenta pesos que se destinan á la reparación del puente del Zahino.—Comuníquese.

Soto.

El Ministro de Fomento, González Víquez.

una de la tarde del día veintidós de 835, 853, 865, 884. 890, marzo de mil ochocientos ochenta y o- 895, 897, 901, 913, 919, cho.—Los infrascritos, de orden del se- 920, 923, 927, 935, 958.

ñor Ministro de Hacienda procedimos á la incineración de mil ochocientas y seis cédulas de la deuda interior, cuyos números se expresan á continuación, todas canceladas por el Banco de la Unión, como sigue:

(Continúa).

Serie "D" 112 cédulas ns. 11, 21, 22, 30, 59, 81, 126, 136, 148, 159, 161, 182, 186, 210, 235, 236, 243, 369, 293, 299, 308, 316, 317, 322, 329, 335, 339, 366, 372, 395, 399, 403, 406, 407, 403, 414, 432, 440, 447, 453 414, 433, 440, 447, 453, 467, 482, 484, 503, 506, 517, 521, 526, 533, 535, 559, 563, 568, 569, 579, 605, 621, 642, 644, 657, 664, 665, 666, 673, 680, 684, 694, 701, 702, 711, 717, 731, 732, 737, 745, En el partido de Hipotecas, marzo 14 752, 759, 763, 764, 768, 771, 780, 781, 783, 791, 795, 799, 823, 826, 829, 835, 853, 865, 884, 890,

895, 897, 901, 913, 919, 920, 923, 927, 935, 958, 10 959, 963, 970, 975, 988, Serie "E" 112 cédulas ns. 11, 21, 22, 30, 59, 

335, 339, 366, 372, 395, 399, 403, 406, 407, 408, 414, 433, 440, 447, 453, 467, 482, 484, 503, 506, 517, 521, 526, 533, 535, 559, 563, 568, 569, 579, 605, 621, 642, 644, 657, 664, 665, 666, 673, 680, 684, 694, 701, 702, 711, 717, 731, 732, 737, 745, 752, 759, 763, 764, 768, 771, 780, 781, 783, 791, 795, 799, 823, 826, 829, 835, 853, 865, 884, 890,

895, 897, 901, 913, 919, 920, 923, 927, 935, 958, 959, 963, 970, 975, 988. Serie "F" 112 cédulas 399, 403, 406, 407, 408, 414, 433, 440, 447, 453, 467, 482, 484, 503, 506, 517, 521, 526, 533, 535, NEURETARIA DE HACIPARA.

717, 731, 732, 737, 745, 752, 759, 763, 764, 768, 771, 780, 781, 783, 791. 795, 799, 823, 826, 829. 959, 963, 970, 975, 988, 996, 998 Serie "G" 108 cédulas

ns. 11, 21, 22, 30, 59, 81, 126, 136, 148, 159, 161, 182, 186, 210, 235, 236, 243, 269, 299, 308, 316, 317, 322, 329, 335, 339, 395, 399, 403, 406, 407, 408, 414, 433, 440,

447, 453, 467, 482, 484, 503, 506, 517, 521, 526 533, 535, 563, 568, 569, 579, 605, 621, 642, 644,

657, 664, 665, 666, 673, 791, 795, 799, 823, 826, 829, 835, 853, 865, 884, 890, 895, 897, 901, 913,

919, 920, 923, 927, 935,

ns. 11 21, 22, 30, 59, 81, 126, 136, 148 159, 161, 182, 186, 210, 235, 236, 243, 269, 293, 299, 308, 316, 317, 322, 329,

11,200-00

517, 521, 526, 533, 535, 559, 563, 568, 569, 579, 605, 621, 642, 644, 657, 664, 665, 666, 673, 680, 684, 694, 701, 702, 711, 717, 731, 732, 737, 745, 752, 759, 763, 764, 768, 771, 780, 781, 783, 791, 780, 781, 783, 791,

795, 799, 823, 826, 829, 835, 853, 865, 884, 890, 895, 897, 901, 913, 919, 920, 923, 927, 935, 958,

959, 963, 970, 975, 988, 996, 998. .

Serie "I" 112 cédulas ns. 11, 21, 22, 30, 59, 81, 126, 136, 148, 159, 161, 182, 186, 210, 235, 236, 243, 269, 293, 299, 308, 316, 317, 322, 329, 335, 339, 366, 372, 395, 300, 402, 402, 402, 402

414, 433, 440, 447, 453, 467, 482, 484, 503, 506, 517, 521, 526, 533, 535, 559, 563, 568, 569, 579, 605, 621, 642, 644, 657, 664, 665, 666, 673, 680, 684, 694, 701, 702, 711, 717, 731, 732, 737, 745, 752, 259, 763, 764, 768, 771, 780, 781, 783, 791,

795, 799, 823, 826, 829, \$35, \$53, \$65, \$84, \$90, \$95, \$97, 901, 913, 919, 920, 923, 927, 935, 958, 959, 963, 970, 975, 988,

996, 998.

Serie "J" 111 cédulas
ns. 11, 21, 22, 30, 59
81, 126, 131, 225, 226 182, 186, 210, 235, 336, 243, 269, 293, 299, 368,

11,200-00

10,800-00

11,200-00

399, 403, 406, 407, 408

11,200-00

316, 317, 322, 329, 335. 339, 366, 372, 395, 399, 403, 406, 407, 408, 414, 433, 440, 447, 453, 467, 482, 484, 503, 506, 517, 521, 526, 533, 535, 559, 563, 568, 569, 579, 605, 621, 642, 644, 657, 664, 665, 666, 673, 680, 684, 694, 701, 702, 711, 717, 731, 732, 737, 745, 752, 759, 763, 764, 768, 771, 780, 781, 783, 791, 795 780, 781, 783, 791, 795, 799, 823, 826, 829, 835, 853, 865, 884, 890, 895, 897, 901, 913, 919, 920, 923, 927, 935, 958, 959, 963, 970, 975, 988, 996,

11,100-00

(Continuarà).

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 897.

Palacio Nacional.

San José, 24 de marzo de 1888.

Atendida la necesidad de concluir cuanto antes el edificio escolar que se construye actualmente en el distrito de San Jerónimo de este cantón, y considerando que la Junta local de enseñanza no cuenta con recursos suficientes para tal empresa, de conformidad con el artículo 107 de la Ley de educación,-el General Presidente de la República

#### Acuerda:

Que del Tesoro público se paguen á dicha Junta, por vía de subvención, doscientos setenta y cin-cantón de esta provincia. Linderos: co pesos (\$ 275), cantidad á que ascienden los sueldos de los maes-dez: Sur, idem de Ramón Chaverri, ascienden los sueldos de los maestros de aquel distrito, durante varios meses del año próximo pasado en que estuvieron cerradas las escuelas públicas.—Publíquese.

Soto.

El Ministro de Instrucción Pública

Fernández.

SECRETARIA DE MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Marzo 21.—A las 4 p. m. zarpó el vapor correo de la Mala Real Británica "Moselle." de 1895 toneladas, su capitán A. Sillies, con 105 tripulantes, con destino á Southampton y escalas en Colón y Kingston. Pasajeros: señora Sulivan, señores E. Pinto, E. Boix, J. F. Cómmegeret y hermano, y 114 individuos de cubierta. Carga: 670 sacos de café, pesando 33,760 kilogr., 12 cajas plantas, pesando 451 kilogr., 10 cajas bananas, pesando 400 kilogr., 1 caja regalos, pesando 38 kilogr., 2 bultos de cerveza, pesando 120 kilogr. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes.

Despach lo por la Compañía de A-

#### ADMINISTRACION JUDICIAL.

#### Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

De orden del señor Presidente, hago saber á los Jueces y Alcaldes que no hayan cumplido aún con lo ordenado en las circulares números 188 y 189 de 23 de febrero último, que antes de las doce del lunes 26 del corriente, deberán estar ya en esta Secretaría las copias del inventario y del estado de los depósitos judiciales que en dichas circulares se les previno enviar.

San José, 24 de marzo de 1888.

RICARDO PACHECO.

#### edictos.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1º instancia civil de la provincia de Heredia, á quienes interese hago sa-ber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Benavidez, como albacea en la mortuoria de Carmen Orozco y García, solicitando información que justifique la posesión de las fincas que á continuación se describen: cafetal plano, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Francisco Chavarría y José Sán-chez: Sur, calle pública en medio, idem de Francisco y Margarita Chavarría: Este, idem de Francisco Chavarría; y Oeste, idem de José Sánchez. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados. Lo compró el finado Carmen Orozco al señor don Joaquín Ruíz, y vale o-chocientos pesos. 2ª Un terreno plano, de figura rectangular, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer linea del ferrocarril en médio: Este, ídem de Joaquín García; y Oeste, ídem de Froilán Cartín. Mide como veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo. Lo compró el finado en pública subasta en la mortuoria del señor José Zamora y vale ciento cincuenta pesos. Las fincas deslin-dadas están exentas de gravámenes. En consecuencia previénese á los interesados que tengan algún derecho que deducir, lo hagan en el término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. Marzo 21 de 1888.

RAMON BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa. Srio.

3 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 19

Instancia de la provincia de Heredia, A quienes interese hago saber: que ante este Ĵuzgado se ha presentado la señora Es téfana Paniagua González, mayor de cua renta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa de habitación de 20 metros y 900 milímetros de frente, por 6 metros 668 milímetros de fondo, con un cuarto caedizo del mismo frente de la casa por 3 metros y 344 milímetros de fondo. Consta además el edificio de 1 zaguán destinado á puerta de calle, situado al Este de la casa, el que mide 18 metros y 392 milímetros de frente por 3 metros, 344 milímetros de fondo, de otro zaguán de 10 metros 32 milímetros de largo por 3 metros y 344 milímetros de ancho, destinado á excusado, baño y caballeriza, y además de 1 ca-

ñón de 13 metros v 376 milímetros de largo por 4 metros y 180 milímetros de ancho, todo el edificio de construcción de adobes, maderas labradas y cubierto de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, situado en el centro de esta ciudad, distrito y can-tón 1º de esta provincia; el terreno es plano de figura irregular y cultivado de árboles frutales y limita: por el Norte, calle pública de por medio con propiedad de los señores Presbítero don José Guzmán y don José A-na Pacheco: por el Sur, con id. de doña Ur-bana Paniagua y don Joaquín Mª Flores: Este, con id. de la citada doña Urbana Paniagua, y calle pública en medio, con id. de herederos de don Pedro Murillo; y por el Oeste, con id. de don Braulio Morales. Mide el terreno descrito como 15 áreas, 89 cen-tiáreas, 98 decímetros cuadrados. Habida la casa y solar por gananciales á la muerte de don Esteban Morales y Siles. No tiene nin-gún gravámen y vale \$4,000. Por tanto: prevengo á las partes que tengan algún de-recho que deducir en la finca descrita, se presenten á legalizarlo á este Juzgado en el término de 30 días.

Juzgado de la Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. 21 de mar-

zo de 1888,

RAMÓN BUSTAMANTE. Tranquilino Ulloa, Srio.

3 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia, A quien înterese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora E-leuteria Muñoz y Salazar, mayor de 30 años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información que justifique la posesión de las fineas siguientes: 1º Terreno plano cultivado de café, de figura irregular situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º del primer cantón de esta pro-vincia, linderos: Norte, propiedad del señor José Prendas: Sur, calle en medio, id. de Juan Ramírez: Este, id. de Joaquín Ayendaño; y Oeste, calle en medio, id. de Pascual Ulate. Mide como 17 áreas y 47 centiáreas, y vale \$ 200. 2ª Casa de habitación de media agua, de pared de adobes, maderas laborados acual con tei del media agua, de pared de adobes, maderas laborados acual con tei del media agua, de pared de adobes, maderas laborados acual con tei del media agua, de pared de adobes, maderas laborados acual con tei del media agua, de pared de adobes, maderas laborados acual con tei del media agua, de pared de adobes acual con tei del media agua, de pared de adobes acual con tei del media agua, de pared de adobes acual con tei del media agua, de pared de adobes acual con tei del media agua, de pared de adobes acual con tei del media agua, de pared de adobes acual con tei del media agua, de pared de adobes acual con tei de ras labradas, cubierta con teja del país, con el solar en que está ubicada, de superficie el solar en que está ubicada, de superficie plana, figura rectangular, inculto, situado en la 5º manzana al Oeste de la plnza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la señora Juliana Badilla, Sur, id. de Josefa Rojas: Este, id. de Juana Rodríguez, y calle en medio, id. de Fulgencio García; y Oeste, id. de Jose Jara. Mide la casa como 5 metros de frente y 3 de fondo. Vel solar el mismo frente y 3 de fondo, y el solar el mismo frente de la casa y 12 metros de fondo próximamente. Vale todo \$ 68. Estas fincas las hubo la expresada Muñoz por adjudicación que se le hizo en pago de ganantica de la companya de servicio de servic ciales á la muerte de su esposo Agustín García y Sandoval. Las personas que crean tener algún derecho que deducir, en las fincas descritas, que se presenten á este Juzga-do en el término de 30 días, desde la publicación de este edicto.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—22 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

A quienes interese hago saber: que la señora Vicenta Miranda Chavarría, mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta villa, solicita información para probar posesión por más de doce años, de la finca que se describe así: casa de habitación y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Joaquín Hernández: Sur, id de los herederos de Sebastián Camacho: Este, con id. de Santiago Sánchez; y Oeste, calle pública de por medio, id. de Trinidad Ramírez. Hubo la casa por haberla construído con sus propios recursos, y el solar por herencia de su finada madre Catarina Chavarría. Está libre de gravámenes, y tiene por estimación doscientos pesos.

Se publica el presente aviso, y se emplaza en virtud de él á los que tengan algún interés, con el termino de treinta días, para que ocurran á esta oficina á hacerlo

Alcaldía Unica Constitucional del cantón de San Rafael.—Marzo 22 de 1888. EUSTAQUIO PÉREZ.

Espiritusanto Chavarria.-Pedro C. Contreras.

A quienes interese, hago sales in ciano Granados Morales, mayor L renia años, casado, agricuitor i 166 San Vicente de esta jurisdicción es presentado pidiendo justificación es presentado pidiendo justificación esta presentado pidiendo justificación esta por esta consensa de notrero esta consensa de sión de un terreno de potrero, sites Isidro, distrito sétimo de este carrie mide como nueve hectareas, nueve cincuenta y seis centiáreas, cuarens cho decimetros cuadrados. Lindante s te, propiedad de Gaspar Vega 7 ( Monestel: Sur. id. de Line Gonzale te, id. de Ramon Chacon; y Oeste, ii. Ezequiel Granados. No tiene grannes. Vale mil pesos, y la hube el pesos. te por herencia de su padre Guile Granados. Por lo tanto, cito á indel que crean tener derechos en la fina se trata de inscribir, para que se presen en este despacho á deducirlos en el ten no de treinta días.

Juzgado primero civil en 1º instant San José, 24 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz. Srio.

NICOMEDES ROJAS ABRIETA, A calde Único del canton del Puriséal,

A quienes interese, hace saber qu el señor Ignacio Mena y Castro, m yor de 44 años y vecino del cantón Mora de este provincia, se ha prese tado á este despacho solicitando l justificación de posesión de la fin que se describe así: terreno como una hectárea, diez y siete áreas, ci cuenta y cinco centiáreas y treinta seis deímetros cuadrados, situado e Desamparaditos del Puriscal, cartín cuarto de la provincia de Sán Jos poblado de potrero, plátanos, caña le azúcar, y otros árboles frutales, las los linderos siguientes: por el Nor. propiedad de Bernardo Mena: Su Este, con idem de Prudencio Men calle en medio, por el Este; y por e Oeste, con propiedad de Mauricio Orros; adquirido por compra al seño H colás Abarca, y valorado en cimb cincuenta pesos.—Se publica el pr sente, con treinta días de tiempo par

los efectos de ley. Dado en la villa del Puriscal, als dos de la tarde del día veintimo marzo de mil ochociéntos ochenta

NICOMEDES ROJAS A.

Jorge Retana.—José J. Retana.

En la alcaldía 3ª de este cantón, tramita la mortuoria de la señora Ma ría Trinidad Jiménez y Vargas, 👊 fué mayor de sesenta v siete años, 💝 sada, de oficios domésticos y vecin del barrio de San Juan de esta di dab.—En tal virtud, se cita y emple za á todos los herederos y demás inte resados, para que en el término de no venta días se presenten en esta alcadía á deducir los derechos que tengan

Alcaldía 3ª de San José.—Mar 13 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan Meléndez, Secretario.

En esta oficina se han presentado los señores Pedro y Ramona Murile Carrillo, mayores de 30 años, de est vecindario, casada y de oficios done ticos ésta, soltera y agricultor aqua solicitando información de posession por más de 22 años, de un cafetal com de 49 áreas, plano, largo, sito en el la rrio de San Miguel de esta villa, trito y cantón terceros de esta provis cia de Heredia, linderos: Norte, pública en medio, propiedad de Cor cepción Chacón: Sur y Oeste, idem de

Bernardino Villalobos; y Este, idem de nocidas con los nombres: "Las cabece- do por compra á Ramón Canuto Brenes guilar. " Este, idem de Trinidad Camde si panto de la como a treinta y tres hino fiene gravámen y vale \$ 500.—En lómetros de la cindad de Puntarenas. tal, para que lo verifiquen en este des-

Jazgado único.—Sante Domingo, marzo 23 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Fed. Rodríguez B.—Rodolfo López. 3. r. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de sa cargo se ha presentado el señor Aquilino Gätjens Argüello, denunciando cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno baldío, situado en Esparta, en el barrio de San Jerónimo, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón segundo, división escolar de la misma comarca, comprendido entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos y camino de "Sahana Bonita": Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno baldío, río "Guatusillo" en medio.—Y se publica este denuncio, para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.-San José, marzo 15 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez, Secretario.

3. v. 3.

ÉZÉQÜIEL HERBERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, en el juicio de sucesión de los senores José Gordiano Chavarría Rivera y Casimira Rosas Abarca, cónyuges, que fueron mayores de edad, agricultor el primero, de oficios domesticos la segunda, y los dos de este vecindario, para que en el término de noventa días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Paraíso, marzo 16 de 1888.

DIEGO CORRALES.

Aureliano Meza.—Maurilio Rojas. 3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo  ${\it Contencioso-administrativo},$ 

Hace saber: que ante el Juzgado de on cargo se ha presentado el señor Pedro González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Atenas de la provincia de Alajuela, denunciando dos minas, situadas en jurisdicción de la comarca de Puntarenas, en el distrito primero, cantón único de dicha comarca. La primera llamada "San Buenaventura", es de oro, plata y cobre, y linda: al Norte, con terreno de don Francisco Clavera: al Sur, con terreno baldio: al Este, con la mina "San Rafael"; y al Oeste, con terreno baldio. La segunda, llamada "San Francisco", es de oro, y linda: al Norte, con terreno de don Francisco Clavera: al Sur, longitud, con rumbo de Sur à Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, idem de Francisco Peral, guedas: Sur, calle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, de la Norte, lle en medio, con idem tros y 90 milimetros de fondo, de constitute de la Norte, lle en medio, de la Norte, lle en medio y las montañas en donde están, son co- ta: y Oeste, ídem de Juan Mata; adqui- de don Gregorio Trejos y Bernabé A- trucción de adobes, maderas labradas

no fiene 3 cindad de Puntarenas.—
consecuencia, se cita con 30 días de Este denuncio fué presentado con fereclamo que hacer contra dicha solici- año.—Y se publica, para que los que cientos ochenta y ochotengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, en el término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, marzo 20 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez. Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día diez y siete de abril próximo entrante, se venderá al mejor postor, un derecho equivalente á doscientos treinta y un cuatro pesos cincuenta y seis y cuarto centavos, proporcional á ochocientos cuarenta y tres pesos, seis y un cuarto centavos, valor de de la finca que se describe así: lote mino de treinta días para que se apernúmero 77 de Turrúcares, distrito de San Antonio, número 4º cantón 1º de al inmueble referido. esta provincia; comprende 91 manza- Alcaldía 2ª Constitucional de San nas, 2482 varas cuadradas, igual á 637,732 metros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el cuadro número 80, calle en medio: por el Sur, con el cuadro número 76: por el Este, con el cuadro número 78; y por el Oeste, con los cuadros números 63 y 64 calle en medio. Dicho derecho pertenece al Municipio de este cantón, y se vende á pedimento del señor Agente Fiscal, y está valorado en la referida cantidad de doscientos treinta y cuatro pesos cincuenta y seis y un cuarto centavos. Quien quiera hacer postura comparezca el día y hora señalado.—La venta tendrá lugar en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—22 de

C. GUERRA.

marzo de 1888.

Leonte Castro. Prosecretario.

3. v. 2.

El señor Francisco de Jesús Navarro y Molina y la señora María Francisca Quiros Fuentes, mayores de edad, cónyuges. labrador aquél, de oficios domésticos ésta, y ambos de este vecindario, se han presentado justificando la posesión de las fineas signien tes: primera, potrero situado en la "Pitahaya, barrio de Concepción, distrito 79 de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Ramón Canuto Brenes: Sur calle en medio, ídem de Marcos y José María Solano y Félix Calderón: Este, idem de Juan Robles; y Oeste, idem de Ramón Canuto Brenes y Francisca Zúniga, habida por compra á Tranqui- Juan Francisco Rojas.-José Pacheco. lino Montoya y Juana Joaquina Fuentes: segunda, terreno de agricultura, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Ramón Calderón, Juan Jiménez y Vicenta Montoya: Sur, ídem de Miguel Hernández y Manuel Ramirez: Este, idem de Juan Robles; y Oeste, idem de José Solano, calle en medio: habido por compra á Luis Calderón, Benito Montoya y Antonio Leiva. En esta finca hay una casa que fué construida á expensas de los poseedores: tercera, terreno de potrero y con terreno baldío: al Este, la mina montes situado en el "Zanjón", distri-

Benardino Benardino por herencia ras de Aranjuez" y "Cerres de río Se- Los que se crean con derecho á los pos y Ramón Villegas: adquirido de su padre Lucas Murilio Zamora, no co", y están como á treinta y tres himmuebles descritos se presentarán á herencia de su finado padre Félix inmuebles descritos se presentarán á herencia de su finado padre Félix Mideducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1º Instancia-

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya, Srie.

3 v. 2.

En esta fecha se ha presentado Antonio Montoya Salas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información para justificar derecho de posesión de un terreno de 1 hectarea, 39 áreas, 77 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, situado en el barrio de Palmares, distrito 4º de esta illa, cantón 2º de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Manuei Solis: Sur, idem de Toribia Salas: Este y Oeste, ídem de Manuel Jiménez. Se señala el térsonen los que pudieran tener derecho

Ramón con residencia en Palmares, á las diez del día veintiuno de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

PIOQUINTO QUESADA.

Calixto Pacheco.-M. Mora V. 3 v. 2.

A las doce del día cinco de abril próximo entrante, se romatará en el mejor postor y en la puerta principal de este Palacio, el inmueble siguiente: potrero sito en tierras de comunidad del barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, constante de 3 hectáreas, 50 áreas, lindante: Norte, propiedad de Agustín Soto: Sur, idem de Miguel Sánchez: Este, ídem de Trinidad Serrano; y Oeste ídem de Ramón Redondo. Vale doscientos pesos. Una casa y solar en el mismo barrio; constante la primera de 6 metros de frente y 4 de fondo; y el segundo de 86 metros de frente por 48 de fondo, lindante: Norte, propiedades de Ciriaco Vega y Juana Brenes: Sur, idem de Joaquin Marín: Este, calle en medio, ídem de Manuel Mora; y Oeste, idem de Joaquin Marin. Vale trescientos pesos. Un derecho en las Huacas, estimado en cuarenta y cinco pesos; y otro en San Juan en ochenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Ascensión y Dominga Mora y se venden por no admitir comoda división. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 29-Cartago, marzo 22 de

Francisco Mª Peña.

Ante mí se ha presentado el señor Ramón Miranda Varela, mayor de veinticinco años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título supletorio del material de una casa de 5 metros, 852 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, con dos cuartos, pared de adobes, madera labrada y teja, construida á sus expensas, en un terreno de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decimetros cuadrados, cultivado de café y otros árboles frutales, sito en el barrio de San Pablo, distrito y tando título posesorio de la finca si-"San Rafael".—Dichas vetas tienen como cuatrocientos veinte metros de idem de Manuela Mayorga: Este, cacomo cuatrocientos veinte metros de idem de Manuela Mayorga: Este, calongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia sicantón segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, como de 10 metros de frente, por 2 melongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton cuatro, de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton segundo de Heredia, lindante:
quiente: casa y sus dependencias, colongita de la lucia y canton segundo de la lucia

randa, y está inscrito á su nombre en el Car- Registro de la Propiedad. A quienes tenconsecuencia de la consecuencia del la consecuencia dela consecuencia del la consecuencia del la consecuencia del la con nalan treinta dias para que lo deduzcan.

Juzgado Unico Constitucional.-Barba, á las tres de la tarde del día 21 de

marzo de 1886.

Máximo Víquez.

Pedro E. Vilchez.—Ramón Arguedas.

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 3º de

este cantón.

Hace saber: que el señor Francisco Meléndez y Ocampo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián, se presentó en esta alcaldia, solicitando la información correspondiente para justificar la posesión que tiene en el inmueble que se describe asi: faja de terreno, superficie algo inclinada, defigura larga, constante como de 33 áreas, 54 centiáreas, 70 decimetros y 8 centímetros cuadrados, lindante: Norte, cafetal y potrero del exponente Meléndez: Sur, cafetal del mismo Meléndez, cafetal de Simona Ocampo y potrero de Pedro Meléndez: Este, calle pública en medio, casa y cafetal de Simón Ortiz; y Oeste, río de María Aguilar en medio, con la calle real que conduce à Aserrí. La finca descrita no tiene servidumbre ni carga real y ninguna especie de gravamen. Estimada esta finca en \$ 200-00. Por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á ella, para que en el término de treinta días se presenten á ejercerlo.

Alcaldía 3ª-San José, marzo 20 de 1888.

Demetrio Sanabria.

Rómulo Vargas.—Aquileo Fonseca.

La señora Mauricia Sandoval y Barquero, se ha presentado á esta alcaldía, solicitando información previa á justificar la posesión que tiene en la finca siguiente:—Casa de habitación, como de seis metros de frente, por cinco de fondo. y su solar corres-pondiente como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decimetros cuadrados, situado en el barrio de San Joaquín, distrito 7º. cautón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Arias: Sur, calle pública en medio, ídem de Lino Bogantes: Este, ídem de Micaela Alfaro; y Oeste, idem de Manuel González.—Hubo dicha finca por herencia de su finada madre Agustina Barquero; está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.—Los que se crean con derecho á la finca descrita, se presentarán á deducirlo dentro del término de treinta dias.

Alcaldía 1º de la ciudad de Heredia.

Marzo 22 de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado. Secretario.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado la señora Eduvina Rodríguez sin otro apellido, viuda, mayor de cuarenta años, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Francisco de este cantón, solicicubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, plano y de figura rectangular, del mismo frente de la ca- de la caña, de doce varas de largo, sa, por 20 metros y 900 milímetros de ligual á diez metros y treinta y dos fondo, inculto, situado en el distrito de San Francisco, número 6º del primer cantón de esta provincia. Linderos: ta y ocho milímetros, situado en Can-Norte, con propiedad de los señores María Campos y Agapito Mena: Sur, con ídem de Nicolasa Núñez y herede ros de Francisco Bolaños: por el Este, con ídem de Ramón Campos; y por el Oeste, con idem de Pedro Brenes, calle pública de por medio. Habida por herencia de su finada madre Anselma Rodriguez, el fundo, y la edificación por haberla construído con sus propios lerio Vargas; no tienen ningún grarecursos. Vale esta finca \$ 68-00 y está libre de gravámenes. A quienes tengan derecho en dicha finca, señalo el término de treinta días para que lo

Alcaldía 1ª—Heredia, á las doce del día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

J. LZO. MADRIGAL.

 $Agapito\, Zumbado,$ Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado don Eustaquio Soto y López, vecino de esta ciudad, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: una casa con su solar correspondiente en que está ubicada, sita en esta ciudad de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas; constante el solar de once metros, setenta centímetros de frente, por cuarenta y un metros de fondo; la casa mide seis metros, cuarenta centimetros de frente, por cuatro metros, veinte centímetros de ancho, con un trascuarto del mismo frente, por dos metros, veinticinco centimetros de ancho. Está montada en horcones, madera labrada, forrada de tablas, techada con teja de barro, con su correspondiente puerta y ventanas, y con los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar del señor Reyes Calvo: al Sur, con casa y solar de Fabián Esquivel: al Este, con solar de Manuel Chaves; y al Oeste, con casa y solar de de Tabián Esquivel: al Tarada collega de Tarada de Casa y solar de Casa y solar de de Casa y solar de Casa y sola y solar de doña Teodora Ugalde, calle pública de por medio; está libre de gravamenes; adquirida por compra á la señora Bárbara Calvo, de este vecindario, y vale doscientos setenta pesos.—Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á la finca descrita, se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única constitucional.-Esparta, Marzo 13 de 1888.

#### ULADISLAO GUEVARA.

Luis Castaing A.—Clodomiro Figueroa.

A las doce del viernes seis del entrante mes de abril, se rematará en el mejor postor, y en la puerta exterior de este Juzgado, dos derechos, cada uno de cincueuta y seis pesos diez y nueve centavos, proporcionales á la de quinientos pesos en que para su adjudicación fué valorada la finca que se describe así:--Un terreno como de veinte manzanas, igual á trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decimetros cuadrados, cultivado de caña dulce, café, potrero y montes, con una casa de habitación, como de cuatro varas de largo, igual á tres metros, trescientos edad, casado, agricultor y vecino del cuarenta y cuatro milímetros y de cin- centro de esta ciudad; y de acuerdo co varas y media de ancho, igual á con lo dispuesto por el artículo 561 Có-

ocho milímitros; y una casa de trapiche con todos los útiles para el beneficio milímetros, por ocho varas de ancho, igual á seis metros y seiscientos ochendelaria de Aserri, distrito segundo, hoy nuevo cantón de esta provincia de San José, teniendo por linderos: al Norte, propiedad de los herederos de Valerio Vargas: al Sur, río Jorco en medio, propiedad de Ramón Anselmo Monje: al Este, propiedad de Manuel Vargas; y al Oeste, propiedad de Eusebio Mora y de los herederos de Vavamen, y están inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 91, folio 97, finca número 7,455, asiento 2, pertenecen á los herederos Moisés y Jeremías Vargas y Zúñiga, quienes hubieron los expresados derechos por herencia de su finada madre Francisca Zúñiga: está valorado cada derecho en cincuenta y seis pesos diez y nueve centavos; se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura, comparezca á la hora señalada.

Alcaldía única.—Aserrí, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

#### Trifón Naranjo.

Isidro Valverde.—Marcos Valverde.

En esta alcaldía se tramita el juicio de sucesión, de orden del señor Juez de 1ª Instancia, de la mortuoria de Pío Villalobos y Bruna González, que fueron de este vecindario; en con-secuencia, cito y emplazo con noventa días de término, á todos los que se consideren tener derechos que deducir, para que lo verifiquen en el término señalado, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía 1º de San Ramón. Mar-

zo 22 de 1888.

#### PROCOPIO GAMBOA.

José María Mora. Juan B. Romero.

A quienes interese, hace saber: que hoy á las diez de la mañana, el señor Juan María Fernández Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, tomó posesión del cargo de albacea pro visional en la mortuoria de Manuel Fernández y Sotela, que fué mayor de ochenta años, casado, agricultor y de este vécindario. — Y cito y emplazo para que dentro del término de noventa días, todos los que tengan interés en la mortuoria dicha, comparezcan á legalizar sus derechos.

Alcaldía Única de Desamparados, á 8 de marzo de 1888.

#### A López.

Apolinar Monje. Juan Rafael Padilla

En este Juzgado se tramita la mortuoria del señor José Angel Obando y Chaves, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, en la que ha entrado en el ejercicio de sus funciones, como albacea, el señor Timoteo Sandoval Rodríguez, mayor de cuatro metros, quinientos noventa y digo de Procedimientos, se cita y em-

plaza con noventa días de término á todos los interesados en ella, para que comparezcan á hacer valer sus dere-

Alcaldía 12-Heredia, á las doce del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

#### Graciliano Chaverri M.

Agapito Zumbado, Srio.

En esta fecha la señora Josefa Vega Velazce, mayor de treinta años, soltera, de ofi-cio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado solicitando información para justificar derecho de posesión de un terreno constante de trece áreas, noventa y siete centiáreas y setenta y nueve decimetros cuadrados, situado en el distrito 1º, cantón 1º esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Ramón Brenes: Sur, calle en medio, propiedad de Santiago Trapán: Este, propiedad de Ramón Brenes; y Oeste, con ídem de Ro-salía Velazco.—Tal solicitud se hace saber a los que se consideren con derecho al in-mueble dicho para que dentro de treinta días lo ejerciten.

Juzgado civil en 1a Instancia.—Cartago, á las doce del día doce de marzo de mil o-chocientos ochentá y ocho.

JORÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya, Secretario.

3. v. 3.

PROCOPIO GAMBOA KODRÍGUEZ, Alcalde 1º de la villa de San Ramón.

Convócase para una junta á todos los herederos é interesados en la mortuoria de Eduvigis Cordero y Ramírez, para que se presenten en esta oficina á las once de la mañana del día lunes veintiséis del corriente mes, á fin de manifestar los inventarios practica-

Alcaldía 1ª de San Ramón, marzo 20 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Isidora Espinosa y Sánchez, de este vecindario, para que se presenten en el término de noventa dias á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos del artículo 561 Código de Procedimientos, si no lo verifican.

Alcaldía de Atenas.—Marzo 20 de 1888.

José M. Viquez.

Juan R. Mora. A. Sequeira. 3 v. 2.

Toda persona que crea tener derecho alguno que deducir én la mortuoria de don Justo Velázquez Tinoco y doña Casimira Volio Llorente, que se tramita en este Juzgado, se presentará dentro del término de noventa días á hacerlo valer, bajo el apercibimiento de ley al que no se presentare.—En esa mortuoria ha sido nombrado albacea y ha tomado posesión de su cargo, don Luis Robles Arias, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecin dario.

Alcaldía 1º de Cartago, marzo 23 de

Valerio Morúa. Sinesio Ortiz. Justiniano A. García. 3 v. 1.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de María López y Machado, para que se presenten á este despacho, á la una de la tarde del día doce de abril del presente año, á fin de aprobar los inventarios y avalúo practicados, y un reclamo que hace el señor Jesús Gamboa.

Alcaldía Unica de Desamparados.-24 de marzo de 1888.

A. López.

José S. Villalobos.—Vicente Carvajal.

En este Juzgado se tramita la ma tuoria del señor Félix Miranda y K randa, que fué mayor de sesenta casado, agricultor y vecino dei cento de esta ciudad, en la que ha entrale en el ejercicio de sus funciones come albacea, el señor don José María Ma rales Salinas, mayor de edad, casado agricultor y vecino del centro de esta ciudad; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 561 Código de Procedi mientos, se cita y emplaza con noventa días de término á todos los interesa. dos en ella, para que comparezcar á hacer valer sus derechos.

Alcaldía 1ª—Heredia, á las doce del día 22 de marzo de 1888.

#### GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado, Srio.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los que se crean tener derechos que deducir en la mortuoria de los señores Manuela Carvallo Zamera y su hijo José Isidoro Vargas Carvallo, que fueron mayores de edad, a. gricultor y soltero el varón, de oficio doméstico y viuda la mujer, y ambes de este vecindario, á cuya mortueria he dado principio con esta fecha.

Alcaldía 1ª—Alajuela, 22 de marzo

C. Guerra

Leonte Castro, Prosecretario.

A las doce del día de hoy, ha tomado posesión del cargo de albacea propietario, nombrado por esta autoridad. el señor Miguel Vargas Carvallo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en la mortual de su señora madre Manuela Carvallo Zamora, è de su hermano José Isidor Vargas Carvallo, que fueron mayores de edad y de este vecindario, viuda la mujer y de oficio doméstico, soltero y agricultor el varon, y en cuya mortual no hay menores interesados,

Alcaldía 1ª-Alajuela, 22 de marzo de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro, Prosecretario.

En el juicio mortuorio de la señora María Trinidad Jiménez y Vargas, con fecha las tres de la tarde del dia veintitrés del corrieute mes, el señor don Elías Jiménez Vargas, aceptó el cargo de albacea testamentário que se le discernió por esta alcaldía.

Alcaldía tercera de San José, marzo 23 de 1888.

#### DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez, Secretario

3. v. 1.

Con fecha tres y cuarto de la tarde del día veintidos de marzo corriente, se nombró albacea provisional en la mortaoria de la señora Felipa Saborio y Barrantes, al señor José Santos Porras y Saborio, hijo de la causante, cargo que en el mismo acto aceptó y le fué discernido por esta alcaldía.

Alcaldía 3ª de San José.—Marzo 23 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez, Secretario.

Con noventa días de término, cito Gobernación de la provincia de San José. SECCION CIRNTIFICA. á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de la señora Felipa Saborio, que fué mayor de 40 Felipa Danotti, de este venindario y cen las patentes de los establecimien-

Alcaldía 3º de San José.—Marzo 22 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA

Juan J. Meléndez. Secretario.

#### AVISO.

Juzgado 1º civil de San José.

22 de marzo de 1888.

A las tres de la tarde de hoy, tomó posesión del cargo de albacea en la mortuoria de los señores don Francisco de Paula Gutiérrez, doña Ramona Iglesias de Gutiérrez, señoritas Trinidad y Concepción Gutiérrez é Iglesias, el senor don Manuel Nicolás Sáenz, mayor de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad.

MELCHOR CAÑAS. 3 v. 2.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### Gobernación de la provincia de Heredia.

A todos los dueños de establecimientos de industria y comercio de este cantón, se hace saber: que el día último del presente mes, vencen sus patentes, y que deben ocurrir a està oficina, dentro de los primeros ocho días de abril próximo, con el objeto de renovarlas.—También se hace sa ber á los que deben pagar impuestos por canería ó alumbrado, que han de verificarlo dentro del mismo término; quedando unos y otros, si no lo hicieren, sujetos á las penas establecidas en el decreto númeто 3 de 13 de agosto de 1887.

Marzo 17 de 1888.

JUAN J. FLORES.

Gobernación de la provincia de San José

AVISO.

En esta oficina se necesitan quimentos metros de piedra de granito, de cordón, de 15 pulgadas de alto por cinco de ancho; la persona que desee suministrarla puede dirigirse á esta Gobernación, donde se recibirán propuestas de esta fecha al día primero del entrante mes.

17 de marzo de 1888.

C. Mora A.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

De esta fecha al 1º de abril próximo, se recibirán en esta oficina, propuestas para la construcción de un puente de mampostería que debera construirse sobre la atarjea que sirve de desague á la Fábrica Nacional de Licores, al Norte de la calle de los Tanques, en el punto denominado "Quebrada de los Arias," cuyo trabalo deberá ajustarse en un todo al plano que existe en esta Gobernación.

17 de marzo de 1888.

C. MORA A.

ATISO.

El día último del corriente mes, ventos de comercio é industria gravados por este Municipio, así como también los impuestos de agua, asec, alumbrado y serenazgo. Lo que se publica de conformidad con el artículo 7º del decreto nº 3 de 31 de agosto del año próximo pasado, para que dentro de los ocho primeros días del mes de abril ocurran á la Tesorería Municipal de este cantón á satisfacer el impuesto correspondiente; quedando incursos en las penas establecidas por la citada ley los que no verificaren el pago en el término indicado.

Marzo 15 de 1888.

10 v. 3.

C. MORA A.

#### Agencia Principal de Policía de Alajuela.

En esta fecha presentó á esta Policía el señor Tranquilino Jiménez y Jiménez, como perdida, una vaca sarda de colorado, de regular tamaño, con un cuerno menos, y marcada con el fierro que aparece al margen F.—La persona que se considere con derecho, que se presente á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Marzo 20 de 1888.

Jesús Sánchez.

Participo á todas las personas que deben pagar impuestos municipales, que el primero del entrante mes de abril da principio el segundo trimestre del corriente año, y que por consiguiente deben pasar á esta Gobernación á renovar ½ Nublado. sus respectivas patentes, concediéndoles el término de ocho días á contar de la fecha indicada en ade-

Gobernación de la provincia de Alajuela.—17 de marzo de 1888.

Maurilio Soto.

3 - 3

#### Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón.

AVISO.

Por disposición del señor Gobernador de esta comarca, el día 15 de abril próximo, se subastarán en el mejor postor y en la puerta de esta Agencia Principal de Policía, los productos de las playas de este litoral, consistentes en cocos, tortugas y careis.

Limón, 22 de marzo de 1888.

José Fernández Rodríguez.

ORDEN.

A las personas que tengan propiedades á ambos lados de la Carretera Nacional, en el centro de esta villa, se les previene manden construir sus respectivas aceras y reparar las que se encuentren en mai estado, bajo la pena de cinco pesos de multa si no lo verifi can dentro del término de treinta días que al efecto se les señala, sin perjuicio de que la Policía efectúe el trabajo por cuenta de los interesados.

Febrero 16 de 1888-

Espíritu S. Ramírez.

#### Observaciones meteorológicas.

E ED E GEL EL

kini 99 36 S.Luchii 40 8 8. Ame 833 nara

Temperatura en grados centigrados

1991.—1 <u>14.R2</u> 0	19	13	29	31	322	=	×
The m	10.6	15.5	17.4		19.3		::::
2 E p. m.	27.9	52.1	25.5	24.4	21,9	22,9	20.4
9 <u>5.</u> p. <u>se.</u>	15.3	17.4	15.2	15.5	17.5	17.6	
Término medio	15.2		10.9	<b>2</b> 5.6	15.3	15,2	
Minimum	19,5	17,6	13.4	14.0	25,5	16.7	12,9
Mé <del>rin an</del>	2,53	52.3	25,8	29.4	22.7	22,4	24.2
Same and the				,,,,,	أداري		7.

#### Humedad procental: Iluvia en milimetros.

						ヘン・ハーバ.	~ ~ ~ ~
Mázimun 010	91	_	57	57	<u>63</u>	; ; 34	_
Minimum 010	67	61	55	38	58	G4	54
Llavis milim,	-	-	_		-	_	_
ceceppe ,			ار ررا	د مرحرم		لرزرا	

#### **OBSERVACIONES**

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José-

Marzo 23 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio 23,5019, 20, 17 18,

Viento.

NE.

E.

E.

Estado de la atmósfera.

½ Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio, 668,59

#### ANUNCIOS.

#### AVISO.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Estudios, se convocan licitadores para la formación y arreglo de un salón en el edificio de la Universidad, destruyendo al efecto un bahareque que separa dos salas y cambiando el enladrillado que ambas tienen, por un piso de madera que tendrá próximamente diez y siete metros de largo, por seis de ancho.

Para detalles puede ocurrirse al Biblio-

tecario de la misma.—Las propuestas deberán hacerse por escrito, y dirigirse á esta Secretaría hasta el día cuatro de abril próximo.

Secretaria de la Universidad.—San José, marzo 21 de 1888.

F. HERRERA.

#### AVISO.

En las librerías de esta capital y en la Curia Eclesiastica, se encuentran de Fábrica de sellos de Hule.

Catecismo abreviado de la Doctrina

Catecismo grande id. id. Compendio de Historia Sa-,, 0.50 grada

Historia Sagrada grande 40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección,,

20. v. 11.

#### Jabonería de Puntarenas.

Avisamos á nuestros parrocuianos que rebajaremos el 8 073 al que nos compre ai contado, de cinco cajas jabón para arriba, advirtiendo que el que no sea pagado el mismo día, será cargado sin el rebajo.—Nuestros precios son S 10-50 las 40 barras con envase y \$ 10-00 sin envase.

Puntarenas, marzo 17 de 1888.

ESQUIVEL & GIL MAYORGA.

PARA SEMBRAR

#### JALL FRUOLES Y ARROZ

se alquila un magnifico terreno de agricultura, por manzanas, á precio equitativo, en la finca EL REPASTO, frente al potrero denominado NUES-TRO AMO, en los Ojos de Agua.

San José, marzo 13 de 1888. 15 v. 7.

#### F. ESQUIVEL Y Cª

C. de la Universidad, nº 24.

TIENEN DE VENTA:

Harina de California á \$8-50 el quintal.

Kerosene de 150 grados en latas de 5 galones.

Vino de California Tinto y

Teja de hierro y Acído sulfúrico.

# ಲ್ತು

# "La Costarricense,"

En este acreditado establecimiento, tan conocido en el país por la perfec-" 1. 90 ción y baratura de sus trabajos, se despacha á la orden, según modelos que pueden verse en el Catálogo de obras " 1. 20 ya ejecutadas, existen en casa de Echeverría de Castro, únicos agentes de la fábrica.

> T. SIBAJA. Propietario.

- 29 v. 3

PROGRAMA de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente.

12-Duo de Lucía, de Verdi.

2ª—FARTASÍA, "La Chanteuseé," de V. Massé.

3ª—Fantasía de Verdi, por Sig-

42.—Polka "Du Cavalier," por L. Mayeur.

San José, marzo 25 de 1888.

José Peraza.

#### Ferrocarril de Costa Rica.

En la División Central no correrán los trenes los días Jueves y Viernes Santos.

En la División Atlántica no habrá cambio en el itinerario ordinario de los trenes en dichos días.

San José, 24 de marzo de 1888

MINOR C. KEITH.

#### Al antiguo local

que ocupó con su empresa de diligencias don José Feo, situado en la calle de Goicoechea nº 5, casa de don Jai me Carranza, se ha trasladado nuestra Caballeriza del Paso de la Vaca, en donde tenemos los carruajes que pertenecían á don Carlos Subaldía; dos tes para caminos, tiradas por su buen caballo; bestias para alquileres aquí y para Carrillo, donde tenemos una sucursal muy bien servida.

Contamos con cocheros de buenas

Hay cómodas cuadras y abundantes pastos para el cuido de las bestias que se nos encomienden.

San José, febrero de 1888.

GüEL Y GUTIÉRREZ.

5 v. 2.

#### $\mathbf{AVISO}$ .

El Custodio del Panteón General de esta ciudad, pone en conocimiento de quienes corresponda: que el 31 del presente mes, se procederá á exhumar los restos que se hallan depositados en los nichos, que pertenecen á la Junta de Caridad, cuyo arriendo se halla vencido.—Los que deseen que se conserven por más tiempo los restos de sus deudos, pueden pasar á pagar su valor en la Tesorería General.

San José, marzo 16 de 1888.

MARCELO CASTRO, Custodio del Panteón.

4 v. 4.

# Dr. A. Giustiniani.

Médico y cirujano francés.

Nº 36 Calle del General Fernández.

Horas de consulta: de 8.30 á 10 a.m., y de 2 á 4 p.m.

pobres.

San José, marzo 21 de 1888. 5 v. 3.

EMPRESA DE CARROS

EN COMBINACIÓN CON EL

## ERROCARRI

Con el deseo de facilitar al comercio y á los particulares el acarreo de sus mercaderías y cualesquiera otra clase de objetos, se establecerá en las provincias, en combinación con los trenes de carga, un servicio regular de carros, desde el 1º de marzo próximo, de acuerdo con la siguiente

#### TARIFA

En San José, Cartago y Heredia, 8 centavos los 100 k. 

El acarreo de la carga de un carro del ferrocarril, será convencional. Ningún bulto por pequeño que sea se llevará por menos de 5 cs

La carga será recogida y entregada todos los días por los DII carros, á domicilio, siempre que el lugar esté situado dentro del perímetro de la población y la calle sea de fácil acceso para el Luis Ellinger & Hermano. vehículo, conforme al siguiente itinerario:

#### Recogerá:

En San José y Cartago, de 1 p. m. á 4 p. m. En Heredia y Alajuela, de 7 a.m. á 9 a.m. y de 3 p.m. á 5 p.m.

#### Entregará:

Después de la llegada de los trenes de carga-

Los Agentes del Ferrocarril en Cartago, Heredia y volantes de dos asientos, decentes, fuer- Alajuela, y don Ramón Castro F. en San José, quedan encargados de cobrar y arreglar con los consignadores, el valor de los acarreos de y para donde se remitan.

Minor C. Keith.

Nota:—Las personas que deseen que los objetos sean puestos á domicilio en las provincias á donde los dirijan, se servirán anotarlo en sus guías con las palabras á domicilio.

San José, 27 de febrero de 1888. 9 v. 5.

Fabián Esquivel

Manuel Montealegre

## ESQUIVEL &

COMERCIANTES COMISIONISTAS.

SE OCUPAN

En la compra y venta de giros.

Adelantan fondos sobre consignaciones de café y se encargan de la ejecución de pedidos á Europa, Nueva York, Nueva Orléans, San Francisco y la China.

15 v. 6.

#### AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compra leña por carretadas, sea verde ó seca.—También Consultas gratuitas para los se hacen contratos por carros ó carretadas.

> cores v Tabacos.—San José, febre- ce dias. ro 13 de 1888.

#### HALLAZGO.

El Presbítero don Santiago Zúñiga dará una gratificación al que le presente un caballo retinto claro, de andadura, marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una U al revés, el cual se desapareció de un Administración General de Li-potrero de las Pavas, hace como quin-

San José, marzo 10 de 1888.

#### AVISO.

La Compañía de Agencias de Costa Rica cobrará diez centaros almacenaje por saco café, en puer to, sobre lotes cuyas órdenes de enbarque no se reciban dentro de los quince días después de su llegada

San José, 23 de marzo de 1888

Compañía de Agencias de g. p. 6 v. 3.

Marca "Globo" acaban de reci-

de primera calidad,

á \$ 12-50 quintal VENDE

B. CALSAMIGLIA.

#### Sellos de Caoutchouc.

(Goma elástica ó hule.)

Los señores Castro y Palafóx, han establecido últimamente en esta capital, una fabrica donde se hacen sellos para Juzgados, Bancos, Casas de comercio, Boticas, Corpopancos, Casas de comercio, Doucas, Corpraciones &. Los fabrican de hule piro los garantizan por cinco años, haciéndolos em adornos, con alegorías y con fechas movibles y de la manera y forma que se necesitem.

Cada sello va en su caja, con un pomito de la corpracionada y distribuidor de la corpracionada y del corpracionada y de la corpracionada y decida y de la corpracionada y del corpracionada y de la corpracionada y del corpracionada y del

tinta, cogín ó entintador y distribuidor de la misma tinta, y se envían por correo a toda partes de la República, lo mismo que muse tras cuando las pidan.

También hacen monogramas y facsimile Dirigirse por tarjeta postal ó por carta i

· Castro & Palafóx,

Nº 25 Calle de Chapuí, barrio de la Puebl San José, marzo 14 de 1888.

#### AVISO.

Del 1º al 3 de febrero próximo pasado, han sacado del potrero de don Ventura Cordero, en Alajuela, un 😅 ballo sin fierro, melado, cascos negros, nuevo, cola escasa como de bestia mi lar, algo sentado, de andadura que man trabada, y no tiene otro modo de andar.

Se da una gratificación á la persons que diga donde se encuentra este cale llo, ó lo presente á don Ventura Corde ro, en Alajuela ó al que suscribe en San Ramón.

San Ramón, marzo 15 de 1888.

Pedro de Jesús Estrada 10 v. 5.